



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

05 NOV 2024

011372

Resolución Directoral Regional N° 2024

Visto, la H.R.C N° 15413 - 2023 y los documentos que se adjuntan en un total de 48 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°192-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM de fecha 09.08.2024, el Sistema de Remuneraciones, comunica se proceda a emitir la resolución correspondiente acorde con lo dispuesto por Resoluciones Judiciales en el sentido de proceder a disponer el cumplimiento del pago de la multa a favor del PODER JUDICIAL DE PIURA, producto del proceso judicial de no cumplir en su oportunidad con lo dispuesto por el juzgado seguido por el personal que se indica en la parte resolutive del Artículo Primero de la presente resolución;

Que, asimismo opina que en estricta observancia de lo estipulado en el Art.04 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se emita la resolución constitutiva del mencionado pago a favor del Poder Judicial - Piura, procediéndose en dicha resolución a realizar todas las acciones administrativas de demandas adicionales de presupuesto para la efectivización correspondiente;

Estando a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones según Informe N°192-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

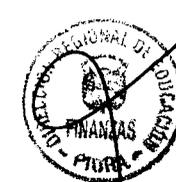
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTA, a favor del PODER JUDICIAL DE PIURA - CODIGO 9148, generados por el incumplimiento de mandato judicial por parte de la demandada Dirección Regional de Educación de Piura, de acuerdo a las disposiciones emanadas por los JUZGADOS CORRESPONDIENTES y es como se indica:

- 1.1. AL SEGUNDO JUZGADO LABORAL (PCALP) - MODULO PCALP (EX HANS) PIURA, según RESOLUCIONES JUDICIALES N° UNO del 02.05.2024, CATORCE del 20.03.2024 y TRECE del 13.11.2023, a favor de ANCAJIMA MOGOLLON LUZ MARIA. (EXPTES. JUDICIALES N° 02122-2018-2-2001-JR-LA-02, N° 02122-2018-0-2001-JR-LA-02 y N° 02122-2018-0-2001-JR-LA-02)

MULTA S/. 2, 095.33

- 1.2. AL SEGUNDO JUZGADO LABORAL (PCALP) - MODULO PCALP (EX HANS) PIURA, según RESOLUCIONES JUDICIALES N° UNO del 03.05.2024, SIETE del 19.12.2023 y SEIS del 16.08.2023, a favor de CASTILLO CARRASCO ZOILA ROSA. (EXPTES. JUDICIALES N° 01386-2020-1-2001-JR-LA-02, N° 01386-2020-0-2001-JR-LA-02 y N° 01386-2020-0-2001-JR-LA-02)

MULTA S/. 532.30



- 1.3. AL SEGUNDO JUZGADO LABORAL (PCALP) - MODULO PCALP (EX HANS) PIURA, según RESOLUCIONES JUDICIALES N° UNO del 26.03.2024, DIEZ del 12.12.2023 y NUEVE del 10.11.2023, a favor de doña CASTILLO NUÑEZ SANTOS LUCRECIA. (EXPTES. JUDICIALES N° 02917-2018-1-2001-JR-LA-02, N° 02917-2018-0-2001-JR-LA-02 y N° 02917-2018-0-2001-JR-LA-02)

MULTA S/. 1, 047.17

- 1.4. AL SEXTO JUZGADO DE TRABAJO (PCALP) - MODULO PCALP (EX HANS) PIURA, RESOLUCIONES JUDICIALES N° UNO del 26.03.204, CINCO del 11.01.2024 y CUATRO del 21.08.2023, a favor de CUEVA ALVARADO SONIA JANETH. (EXPTES. JUDICIALES N° 01061-2023-1-2001-JR-LA-04, N° 01061-2023-0-2001-JR-LA-04 y N° 01061-2023-0-2001-JR-LA-04)

MULTA S/. 530.14

- 1.5. AL QUINTO JUZGADO DE TRABAJO (PCALP) - MODULO PCALP (EX HANS) PIURA, RESOLUCIONES JUDICIALES N° UNO del 13.06.2024, DIEZ del 21.03.2024 y NUEVE del 25.01.2024, a favor de GUERRERO LOPEZ ELIZABETH. (EXPTES. JUDICIALES N° 06297-2018-2-2001-JR-LA-01, N° 06297-2018-0-2001-JR-LA-01 y N° 06297-2018-0-2001-JR-LA-01)

MULTA S/. 1, 567.71

- 1.6. AL CUARTO JUZGADO DE TRABAJO TRANSITORIO (CA) - SEDE (HANS) PIURA, RESOLUCIONES JUDICIALES N° UNO del 30.11.2023, CUATRO del 07.09.2022 y TRES del 05.08.2022, a favor de HUAMAN PEÑA DE MANCHAY LUZ FREDESVINDA. (EXPTES. JUDICIALES N° 03145-2019-1-2001-JR-LA-04, N° 03145-2019-0-2001-JR-LA-04 y N° 03145-2019-0-2001-JR-LA-04)

MULTA S/. 521.61

- 1.7. AL SEPTIMO JUZGADO DE TRABAJO (PCALP) - MODULO PCALP (EX HANS) Y TERCER JUZGADO LABORAL DE DESCARGA TRANSITORIO (CA) PIURA, RESOLUCIONES JUDICIALES N° UNO del 28.06.2024, SIETE del 11.03.2024 y SEIS del 20.08.2021, a favor de LEON MOGOLLON LUIS ENRIQUE. (EXPTES. JUDICIALES N° 02117-2018-1-2001-JR-LA-01, N° 02117-2018-0-2001-JR-LA-01 y N° 02117-2018-0-2001-JR-LA-01)

MULTA S/. 556.79

- 1.8. AL SEGUNDO JUZGADO LABORAL (PCALP) - MODULO PCALP (EX HANS) PIURA, RESOLUCIONES JUDICIALES N° UNO del 18.06.2024, VEINTISIETE del 21.02.2024 y VEINTISEIS del 11.07.2023, a favor de OJEDA VALDIVIEZO SEGUNDO OSCAR. (EXPTES. JUDICIALES N° 00505-2015-4-2001-JR-LA-02, N° 00505-2015-0-2001-JR-LA-02 y N° 00505-2015-0-2001-JR-LA-02)

MULTA S/. 1, 067.59

- 1.9. AL SEPTIMO JUZGADO DE TRABAJO (PCALP) - MODULO PCALP (EX HANS) Y TERCER JUZGADO LABORAL DE DESCARGA TRANSITORIO (CA) PIURA, RESOLUCIONES JUDICIALES N° UNO del 18.06.2024, VEINTIDOS del 11.03.2024 y VEINTIUNO del 10.10.2022, a favor de PEÑA SALDARRIAGA RAUL. (Expedientes Judiciales N° 03385-2010-1-2001-JR-LA-02, N° 03385-2010-0-2001-JR-LA-02 y N° 03385-2010-0-2001-JR-LA-02)

MULTA S/. 545.62

- 1.10. AL TERCER JUZGADO LABORAL DE DESCARGA TRANSITORIO (CA) - SEDE (HANS) Y QUINTO JUZGADO DE TRABAJO (PCALP) - MODULO PCALP (EX HANS) PIURA, RESOLUCIONES JUDICIALES N° UNO del 26.03.2024, SIETE 06.07.2023 y OCHO del 25.01.2024, a favor de RIOFRIO FLORES WILMER HERALDO. (Expedientes Judiciales N° 01224-2020-1-2001-JR-LA-02, N° 01224-2020-0-2001-JR-LA-02 y N° 01224-2020-0-2001-JR-LA-02)

MULTA S/. 1, 060.10



[Handwritten signature]



11372

ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

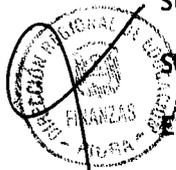
ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, al Poder Judicial de Piura y los estamentos administrativos correspondientes.

AFÉCTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

PROGRAMA	9001 Acciones Centrales.
PRODUCTO	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003 Gestión Administrativa
FUNCION	22 Educación.
DIVISION FUNCIONAL	006 Gestión.
GRUPO FUNCIONAL	0008 Asesoramiento y Apoyo.
FTE. FTO.	1 Recursos Ordinarios.
RUBRO.	00 Recursos Ordinarios.
TIPO DE TRANSACCION	02 Gasto.
GENERICA	1 Personal y Obligaciones Sociales.
SUB. GENERICA NIVEL 1	5 Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada y Laudos arbitrales
SUB- GENERICA NIVEL 2	1 Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos
ESPECIFICA NIVEL 1	1 Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos
ESPECIFICA NIVEL 2	2 Personal de regímenes especiales y otros regímenes
PLIEGO	457 - Gobierno Regional de Piura
UNIDAD EJECUTORA	300 - Educación Piura

Resístrese y Comuníquese

DR. VALMER CARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA



CHGR/DREP
ARP/DOADM.
ATG/RA.RR.HH.